



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. _ DE

()

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que, *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”*

Que el artículo 125 ídem, dispone que: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de Libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la Ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”*.

Que el artículo 315 íbidem, señala que son atribuciones del Alcalde, *“7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”*.

Que la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, como norma reguladora del empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, es aplicable a los empleos de las entidades distritales.

Que el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece como atribución de la alcaldesa mayor la de: *“Crear, suprimir o fusionar los empleos de la administración central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. Con base en esta facultad, no podrá*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°.

DE

Pág. 2 de 5

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.”.

Que en el artículo segundo del Decreto 367 del 5 de septiembre de 2016, *"Por medio del cual se crean unos empleos en La planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer"*, se estableció la conformación de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual fue modificada por el artículo 2° del Decreto Distrital 189 de 2021, el artículo 2° del Decreto Distrital 351 de 2021, y el artículo 2° del Decreto Distrital 435 de 2021, por lo que a la fecha se encuentra conformada por 184 empleos.

Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 93 de la Ley 1952 del 2019, modificado a su vez por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, y en articulación con lo expuesto en la Circular Conjunta Externa 04 del 7 de febrero de 2022, sobre *"Lineamientos implementación Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021"*, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se hizo necesario modificar a través del Decreto Distrital xxx del xx de 2022, las funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno y crear una Oficina Jurídica del Nivel Directivo en la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, presentó la justificación técnica ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para soportar la modificación de la planta de personal de la Entidad y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 6° del Acuerdo Distrital 199 del 29 de diciembre de 2005 *"Por el cual se ajusta la Escala Salarial de los Empleos Públicos del Sector Central de la Administración Distrital para dar cumplimiento al Decreto Ley No. 785 de 2005 y se dictan otras disposiciones"*, dicha entidad, mediante oficio No XXXXX del XXXX de XXX de 2022, emitió concepto técnico favorable a la solicitud de modificación de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que a través del radicado No xxxxxxx del xxxxx de xxxxx de 2022, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto de viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **Planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer.** Modificar el artículo 2° del Decreto Distrital 367 de 2016, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 189 de 2021, por el artículo 2° del Decreto Distrital 351 de 2021 y el artículo 2° del Decreto Distrital 435 de 2021, el cual quedará así:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°.

DE

Pág. 3 de 5

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

“Artículo 2°.- Las funciones propias de la Secretaría Distrital de la Mujer serán cumplidas con la planta de personal que se establece a continuación:

DESPACHO			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	009
3	ASESOR	105	06
4	TOTAL PLANTA DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE LA MUJER		
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
3	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	08
9	DIRECTOR TÉCNICO	009	06
2	JEFE DE OFICINA	006	06
1	JEFE DE OFICINA	006	05
15	TOTAL NIVEL DIRECTIVO		
NIVEL ASESOR			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	06
1	TOTAL NIVEL ASESOR		
NIVEL PROFESIONAL			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30
18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	22

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°.

DE

Pág. 4 de 5

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	17
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
64	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
118	TOTAL NIVEL PROFESIONAL		
NIVEL TÉCNICO			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
6	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	17
6	TOTAL NIVEL TÉCNICO		
NIVEL ASISTENCIAL			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19
22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
4	CONDUCTOR	480	15
40	TOTAL NIVEL ASISTENCIAL		
180	TOTAL EMPLEOS PLANTA GLOBAL		
184	TOTAL EMPLEOS SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		

ARTÍCULO 3°. Distribución de los empleos. La nominadora o el nominador distribuirá los empleos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO 4°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente Decreto Distrital a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°.

DE

Pág. 5 de 5

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, y modifica el Artículo 2º del Decreto Distrital 367 del 5 de septiembre de 2016, modificado por el artículo 2º del Decreto Distrital 189 de 2021, el artículo 2º del Decreto Distrital 351 de 2021 y el artículo 2º del Decreto Distrital 435 de 2021.

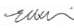

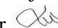

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los,

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

NIDIA ROCIO VARGAS
Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Elaboró: Emiro Francisco Muñoz - Contratista Dirección de Talento Humano – Secretaría Distrital de la Mujer 
Revisó y Aprobó: Andrea Milena Parada Ortiz- Directora de Talento Humano – Secretaría Distrital de la Mujer 
Revisó y Aprobó: Laura Marcela Tami Leal – Subsecretaria de Gestión Corporativa – Secretaría Distrital de la Mujer
Revisó y Aprobó: Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica– Secretaría Distrital de la Mujer 
Revisó: Luz Angela Ramírez Salgado – Asesora – Despacho – Secretaría Distrital de la Mujer 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01